



Copia Fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N000627 -2010/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 15 JUN 2010

VISTO:

El Decreto Supremo N° 122-2010-EF de fecha 2 de junio del 2010 e Informe N° 0229-2010/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-SG de fecha 08 de junio del 2010 de la Subgerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29465 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2010; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 233'660,121.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 001021-2009/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 30 de diciembre del 2009, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 122-2010-EF; según el cual autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 a favor de Gobiernos Regionales, entre ellos el Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para financiar el pago diferencial de la remuneración del 2010 de docentes incorporados en los Niveles I, II, III, IV y V de la Carrera Pública Magisterial, Ley N° 29062, según escala remunerativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 079-2009-EF, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, correspondiéndole al Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 627,370.00)**;

Que, el Artículo 39° numeral 39.1 Inciso b) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Es copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000627-2010/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 15 JUN 2010

Que, de lo informado por el Subgerente de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 0229-2010/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-SG, se infiere que es procedente la incorporación en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2010 el monto de **SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 627,370.00)**, por Transferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Público al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes autorizado mediante Decreto Supremo N° 122-2010-EF provenientes de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: **GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;**

De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 122-2010-EF, por un monto de **SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 627,370.00)** con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle::

EGRESOS

En nuevos soles

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
: 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000627 -2010/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 15 JUN 2010

UNIDAD EJECUTORA
FUNCIÓN
PRG.FUNC.
SPRG.FUNC.
ACT/PROY.

: 300 EDUCACION TUMBES
: 22 EDUCACION
: 047 Educación Básica.
: 0104 Educación Primaria.
: 1.000192 Desarrollo de la
Educación Primaria de
Menores.

G.G.G.

: 2.1 Personal y
Obligaciones Sociales **250,000.00**

SPRG.FUNC.
ACT/PROY.

: 0105 Educación Secundaria.
: 1.000195 Desarrollo de la
Educación Secundaria de
Menores.

G.G.G.

: 2.1 Personal y
Obligaciones Sociales **377,370.00**

FTE. DE FTO.

: 1 Recursos Ordinarios.

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

=====

627,370.00

=====

TOTAL PLIEGO

=====

627,370.00

=====

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Referencia del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000627-2010/GOB. REG. TUMBES – P.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sr. Manuel M. Sarango Canales
RESP DE LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 15 JUN 2010

ARTICULO 4º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y a la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Dr. Rogger A. Ocampo Prado
PRESIDENTE REGIONAL (E)